

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz durante el año 2012.

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Orden de 7 de marzo de 2011, faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para modificar el período de veda establecido en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda. Las resoluciones que se dicten serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Considerando los resultados del seguimiento científico que sobre la situación actual del caladero de la chirla en el Golfo de Cádiz realiza la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, los cuales, si bien recomiendan la necesidad de mantener el período completo de 2 meses de veda a lo largo del año, revelan una situación de la población en cuanto a la biomasa y al número de ejemplares que puede mantener la sostenibilidad del recurso siempre y cuando no se aumente el esfuerzo pesquero.

Considerando los datos actuales de la población de chirla y que el seguimiento científico realizado sobre el ciclo reproductor de esta especie a lo largo de la veda del presente año 2012, evidencia que los individuos reproductores han empezado a disminuir el volumen de ovocitos emitidos, habiéndose producido ya la mayoría de las puestas esperadas, se considera oportuno trasladar parte de dicha parada al próximo mes de octubre, permitiendo de esta forma una reducción sobre el esfuerzo pesquero que favorecerá el incremento del número de individuos comerciales en la época otoñal.

Considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 25 de marzo de 2003,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el período de veda para la captura de chirla (Chamelea gallina) en el litoral Atlántico de la Comunidad Autónoma de Andalucía excepcionalmente durante el año 2012, estableciendo el mismo en los períodos comprendidos del 1 de mayo al 19 de junio, y del 1 de octubre al 10 de octubre de 2012, todos incluidos.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, y el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2012.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.